

31 de octubre de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá - Quindío.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : JOSE MORALES
Demandado : JULIAN VALENCIA GRISALES
Asunto : **CANCELACION ORDEN INMOBILIZACIÓN**

LILIANA VALENCIA GRISALES, mayor y vecino de Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 41.937.225 expedida en Armenia, Quindío en mi calidad de **PROPIETARIA** del vehículo identificado con placa Nro. CSB666, me permito manifestar lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El día 19 de octubre del año 2022 fue inmovilizado el vehículo identificado con placas CSB666 por el señor NIXON AROLD RUA patrullero de la Policía Nacional, en la ciudad de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: En la diligencia de inmovilización fue entregado un oficio de la Policía Nacional, en el cual se menciona lo siguiente:

"Departamento de autoridad Quindío Ciudad autoridad Calarcá, autoridad que solicita JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD 2 Fecha de Oficio 03/02/2021 No de oficio 0078 Fecha de Radicado O Radicado OBSERVACIONES: PROC EJECUTIVO PROMOVIDO X JOSE MORALES CONTRA JULIAN VALENCIA GRISALES C 9775312. INMOVILIZAR SOLO SI SE ENCUENTRA EN POSESION DEL DEMANDADO PROCESO NUMERO 00008-21"

TERCERO: El señor JULIAN VALENCIA GRISALES nunca ha sido propietario del vehículo objeto del presente escrito, tampoco ha sido poseedor del mismo, tal y como consta en el histórico de propietarios del vehículo, para lo cual se anexa a

la presente solicitud el documento referido.

CUARTO: El señor JULIAN VALENCIA GRISALES, era mi hermano, el cual falleció el día 25 del mes enero del año 2021, tal y como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial 10234884 de la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia que se anexara al presente memorial.

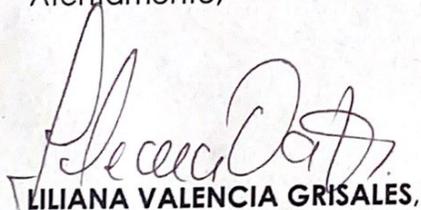
PETICIÓN

Por lo enunciado en los hechos, solicito la cancelación de la orden de inmovilización, toda vez que el vehículo no se encuentra en posesión del señor **JULIAN VALENCIA GRISALES**, dado que el dominio y la posesión del vehículo identificado con placa Nro. CSB666 se encuentra en mi cabeza.

Lo anterior, se solicita dado que dicha medida cautelar me genera perjuicios como propietaria del vehículo referido, debido a que siempre que existe un puesto de control por cualquier autoridad de tránsito, se presenta un procedimiento dispendioso.

Por último, estaré atenta a respuesta positiva por parte del despacho con el fin de evitar que se cause un perjuicio injustificado.

Atentamente,



LILIANA VALENCIA GRISALES,

C.C 41.937.225

Correo electrónico: lilianavalenciag@hotmail.com

Teléfono: 3174007120